GACETA OFICIAL

De la Federación Deportiva del Abogado Venezolano



Los actos administrativos, acuerdos, normativas y demás documentos que aparezcan en esta GACETA OFICIAL, producirán sus efectos con relación a los derechos y obligaciones de los Colegios de Abogados existentes y afiliados en el país, en cumplimiento del orden estatutario general y la lealtad a los fines deportivos que constituyen la disciplina interna de la Federación Deportiva del Abogado Venezolano. (ART. 51 y 53 de los Estatutos de la Federación Deportiva del Abogado Venezolano)

AÑO I

San Felipe, 29 de Marzo de 2024

Edición Nº 5/2024

ABG. IDANIS CARRASCO SECRETARIA GENERAL

En uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 54, de los Estatutos de la Federación Deportiva del Abogado Venezolano; a los fines de garantizar la copia fiel y exacta de su respectivo original se publica en la Gaceta Oficial, Edición Nro. 5, contentiva de la Reimpresión del REGLAMENTO "FESTIVAL DE LA VOZ DEL ABOGADO DEPORTISTA":



ASAMBLEA GENERAL

DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL ABOGADO VENEZOLANO

En ejercicio de sus facultades legales

DICTA

Lo siguiente,

REGLAMENTO
"FESTIVAL DE LA VOZ DEL ABOGADO"
DEPORTISTA"

Federación Dep

PREÁMBULO DE PRESENTACIÓN

El Festival de la Voz del Abogado Deportista es considerado el evento cultural de mayor impacto en los Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de Abogados de Venezuela. Esto, por ser el evento artístico en el que reúne en un solo momento a la mayor cantidad de abogados nacionales

Este certamen, que tiene sus antecedentes en los XXXVI Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de Abogados realizados en Yaracuy en el año 2015, y que posteriormente se ha venido realizando en las distintas ediciones de los juegos, fue impulsado por FEDEAV y adoptado por el Comité Organizador de los Juegos Deportivos Nacionales de Abogados, como un Festival Nacional, creando para su organización un reglamento que permita sentar las bases para la unificación de criterios y procedimientos logísticos en la realización de los Festivales.

Así pues, el Comité Organizador de los XL Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de Abogados de Venezuela, Mérida 2023, en su sesión correspondiente al 25 de junio de 2023, encomendó a las abogadas María Auxiliadora Albarrán (Miembro de la Junta Directiva del Colegio) y a María Rondón Vielma (Miembro del Comité Organizador en la Comisión de Protocolo) a redactar una propuesta de reglamento. Este documento reúne las distintas

observaciones y sugerencias al Festival de la Voz del Abogado Deportista.

CAPÍTULO I CONCEPTOS Y FINES DEL FESTIVAL DE LA VOZ DEL ABOGADO DEPORTISTA

ARTÍCULO 1: El presente reglamento establece las normas de organización y funcionamiento del Festival de la Voz del Abogado Deportista.

ARTÍCULO 2: El Festival de la Voz del Abogado Deportista es una actividad de promoción, desarrollo, preservación y divulgación del acervo musical venezolano a través del canto.

ARTÍCULO 3: El Festival de la Voz del Abogado Deportista es una actividad artísticomusical, de carácter competitivo, que organizan y coordinan FEDEAV y la Comisión de los Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de Abogados de Venezuela, que ponen en marcha la participación de los atletas abogados, no profesionales del canto.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se entiende por profesional del canto aquella persona que reciba remuneración por tal concepto o haya grabado con fines comerciales. Haber participado en otros festivales o estudios musicales previos no implican la condición de profesional.

ARTÍCULO 4: El Festival de la Voz del Abogado Deportista se efectuará anualmente de manera itinerante en los Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de Abogados de Venezuela, adscritos a los Colegios de Abogados de cada entidad. Cada entidad participante estará representada en el evento por una voz femenina y una voz masculina en caso de abrirse ambas categorías, si la categoría es mixta un solo participante ya sea femenino o masculino.

ARTÍCULO 5: Las sedes de los subsiguientes festivales serán seleccionadas por FEDEAV, una vez oídas las propuestas de los colegios que manifiesten la voluntad de asumir la responsabilidad organizativa de los Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de Abogados de Venezuela, tomando en cuenta los aspectos que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 6: El Festival de la Voz del Abogado Deportista se desarrollará en una única etapa:

 Primera: Un Festival Nacional, donde participarán los representantes de cada delegación los cuales deben estar inscritos en alguna de las 16 disciplinas deportivas que se desarrollan en los Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de Abogados de Venezuela. Este festival estará bajo la responsabilidad de FEDEAV y el Comité Organizador de la delegación anfitriona.

ARTÍCULO 7: El Festival de la Voz del Abogado Deportista se realizará con el propósito de:

- 1. Contribuir con la promoción, desarrollo, preservación y divulgación de nuestro acervo musical, en pro del fortalecimiento de la identidad nacional.
- Apoyar, reconocer y premiar el talento vocal, musical y artístico de la comunidad de abogados.
- 3. Promover en la comunidad abogadil el espíritu de participación y cooperación.
- 4. Intercambiar experiencias entre los miembros de la comunidad abogadil nacional.

CAPÍTULO II SECCIÓN PRIMERA: DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA VOZ DEL ABOGADO DEPORTISTA

ARTÍCULO 8: Cada delegación presentará a sus participantes -masculino y femenino-, quienes representarán a su entidad en el Festival de la Voz del Abogado Deportista en ambas categorías. Para que se de la competencia por categoría (masculino y femenino) debe haber mínimo 4 delegaciones inscritas para ambas categorías, de lo contrario se realizará por categoría mixta pudiendo participar un solo atleta por entidad.

ARTÍCULO 9: La organización, promoción y realización del Festival, estará a cargo de FEDEAV y el Comité Organizador de los Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de Abogados de Venezuela.

ARTÍCULO 10: El Comité Organizador del Festival estará presidido por el Director o la Directora de Protocolo designada por FEDEAV.

Federación Deportiva del Abogado Venezolano

G.O. FEDEAV. 5/2024 Página **2** de **8**

ARTÍCULO 11: Son atribuciones del Comité Organizador del Festival:

- 1. Representar a la delegación en todas las actividades del festival.
- 2. Elaborar el proyecto de presupuesto y coordinar la ejecución del mismo.
- 3. Designar las comisiones de trabajo necesarias y establecidas de acuerdo con un proyecto o planificación.
- 4. Hacer conocer las normas que regirán el Festival de la Voz del Abogado Deportista y velar por su cumplimiento.
- Coordinar las inscripciones de los participantes en el festival de la Voz del Abogado Deportista.
- 6. Designar los miembros del jurado y de la mesa técnica del festival de la Voz del Abogado Deportista.
- 7. Promocionar y difundir el festival de la Voz del Abogado Deportista a través de los medios de comunicación.
- 8. Designar el conjunto musical que acompañará a todos los participantes en el festival de la Voz del Abogado Deportista.
- 9. Otorgar los premios correspondientes a los ganadores y/o ganadoras de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- 10. Promover la calidad artístico-cultural del festival de la Voz del Abogado Deportista, velando que sean cumplidas las actividades de formación e integración de los participantes.
- 11. Evaluar el Festival de la Voz del Abogado Deportista y elaborar el informe final.

SECCIÓN SEGUNDA: BASES DEL FESTIVAL DE LA VOZ DEL ABOGADO DEPORTISTA

ARTÍCULO 12: El Festival de la Voz del Abogado Deportista se regirá por las siguientes bases:

- 1. Los participantes deben ser abogados deportistas inscritos para la respectiva edición de los Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de abogados de Venezuela, que no hayan sido ganadores de 1er, 2do o 3er lugar en ediciones anteriores.
- Cada delegación, deberá inscribir a sus participantes ante FEDEAV y el Comité Organizador en el lapso establecido para tal fin.

- 3. La canción que presente cada participante deberá estar enmarcada en el acervo artístico popular tradicional venezolano y latinoamericano (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela)
- 4. Los participantes no podrán ejecutar instrumentos musicales al momento de su presentación. El acompañamiento estará a cargo de una agrupación musical de planta integrada por arpa, cuatro, maracas, bajo, bandola, mandolina, guitarra, flauta, violín, percusión u otro instrumento de acuerdo con las necesidades de la pieza a interpretar y ajustado a las posibilidades de suministro por parte del Comité Organizador. Sólo se permitirá el acompañamiento de un delegado, cuando las dificultades técnicas del arreglo lo ameriten.
- 5. Los arreglos musicales deberán ser realizados el día del ensayo con la orquesta de planta de manera individual por cada participante.
- 6. Los participantes deberán vestir traje formal y mantener una conducta de decoro y respeto en todo momento.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cada arreglo deberá privilegiar el lucimiento del intérprete y estar ajustado a las posibilidades interpretativas del participante, considerando el aspecto noprofesional del mismo. El tono en que se realizará el arreglo de la canción debe estar acorde con el registro vocal del participante.

ARTÍCULO 13: Son requisitos para la inscripción de los participantes los siguientes recaudos:

- a. Planilla de inscripción.
- b. Fotocopia de la Cédula de Identidad (legible y ampliada).
- c. Fotocopia del Inpreabogado.
- d. Constancia de inscripción ante FEDEAV en cualquiera de las disciplinas desarrolladas en los juegos.
- e. Datos de la canción:
 - Título y letra de la canción.
 - Autor.
 - Género de la canción.

Federación Deportiva del Abogado Venezolano

G.O. FEDEAV. 5/2024 Página **3** de **8**

- Tonalidad en la que la interpreta el participante.
- El Comité Organizador podrá solicitar partituras y/o grabaciones de la canción si así lo considerase necesario.
- f. Declaración personal por escrito del participante, avalada por la delegación que representa, de no ser profesional del canto, tal cual como lo establece el parágrafo único, del artículo 3 de este reglamento.
- g. Si una delegación tiene conocimiento de la profesionalidad de un representante podrá interponer la denuncia, con las pruebas respectivas, ante el comité organizador del evento, quien podrá desestimar la denuncia o considerarla procedente y eliminar la intervención del participante.
- El comité organizador deberá informar de inmediato la situación presentada y la decisión tomada a la directiva de FEDEAV.
- i. Si durante el desarrollo del evento una delegación tiene medios fehacientes que demuestren que un participante es profesional podrá comunicar la situación por escrito de manera inmediata ante FEDEAV y el Comité Organizador, señalando los elementos que lo motivan a poner la denuncia poniendo bajo protesta la participación del o la cantante. El denunciante debe consignar las pruebas respectivas y de confirmarse la denuncia el participante será descalificado.
- j. Si posterior a la realización del festival el abogado deportista ganador, por denuncia formal, es encontrado profesional del canto el comité organizador descalificará al ganador o ganadora y será despojado de todos los reconocimientos obtenidos. La delegación denunciante deberá presentar las pruebas en un lapso no mayor a 3 días hábiles y el comité organizador emitirá su veredicto en los 3 días hábiles siguientes.
- k. La delegación afectada podrá interponer el recurso de reconsideración respectivo ante el ente que tomó la decisión, en un lapso no mayor de 3 días continuos.
- En todos los casos la delegación participante será comunicada de la situación presentada y de la decisión tomada, señalando la falta de ética y moral de la delegación en detrimento del festival de la Voz del Abogado

Deportista y será sancionada con su no participación en el festival siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los integrantes del comité organizador no podrán participar como concursantes del Festival de la Voz del Abogado Deportista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los participantes de ediciones previas que hayan resultado ganadores en 1^{er}, 2º o 3^{er} lugar, no podrán participar como concursantes del Festival de la Voz del Abogado Deportista.

ARTÍCULO 14: Los ensayos se realizarán en el lugar asignado por FEDEAV y el Comité Organizador de acuerdo con el cronograma establecido para tal efecto.

SECCIÓN TERCERA: DEL JURADO CALIFICADOR DEL FESTIVAL DE LA VOZ DEL ABOGADO DEPORTISTA

ARTÍCULO 15: El jurado calificador estará conformado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, quienes deberán tener condiciones académicas y de experiencia que los acrediten para tal fin.

ARTÍCULO 16: Son atribuciones del jurado:

- 1. Escoger de entre ellos al Presidente o Presidenta, quien velará por el correcto desenvolvimiento de sus funciones.
- 2. Reunirse previamente a fin de aclarar, discutir y unificar los criterios de evaluación y ponderación.
- 3. Calificar a los participantes de acuerdo a los siguientes aspectos: afinación, ritmo, timbre, dicción e interpretación.
- 4. Deliberar.
- 5. Preparar un veredicto.
- 6. Firmar actas con los resultados finales.

ARTÍCULO 17: El veredicto del jurado es inapelable.

SECCIÓN CUARTA: DE LA MESA TÉCNICA

ARTÍCULO 18: La mesa técnica es la encargada de totalizar los cómputos de las calificaciones efectuadas por el jurado a los y las participantes del evento, y estará integrada por tres (3) personas designadas por FEDEAV y el Comité

Federación Deportiva del Abogado Venezolano

G.O. FEDEAV. 5/2024 Página **4** de **8**

Organizador. La totalización efectuada por la mesa técnica no representa el resultado definitivo; sólo servirá de base y referencia para la posterior deliberación del jurado.

ARTÍCULO 19: Para efectos de obtener el puntaje total de cada participante, la mesa técnica sumará las calificaciones individuales del jurado. La sumatoria de cada uno de estos puntajes servirá de referencia al jurado para su deliberación y veredicto.

ARTÍCULO 20: Son funciones de la mesa técnica:

- 1. Entregar la planilla de evaluación a cada miembro del jurado.
- 2. Recoger las planillas llenadas y firmadas por el jurado, una vez finalizada la actuación de cada participante.
- 3. Realizar los cómputos parciales y totales.
- 4. Regresar los resultados totales al jurado para su debida verificación, posterior deliberación y firma.
- 5. Entregar las actas de los resultados a FEDEAV y el Comité Organizador inmediatamente después de la verificación y firma del jurado.

SECCIÓN QUINTA: DE LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES Y GANADORAS DEL FESTIVAL DE LA VOZ DEL ABOGADO DEPORTISTA

ARTÍCULO 21: El Comité Organizador otorgará premiación a los tres primeros lugares femenino y los tres primeros lugares masculino; o a los tres primeros lugares en modalidad mixto según sea el caso, con la venia de FEDEAV, en tal sentido la premiación deberá ser notificada a FEDEAV antes de ser entregada a fin de validar los resultados.

PARÁGRAFO ÚNICO: No se declararán premios desiertos ni empates.

ARTÍCULO 22: Se otorgará constancia a:

- 1. Jurado calificador.
- 2. Integrantes del grupo musical de planta.
- 3. Integrantes de la mesa técnica.

CAPÍTULO III SECCIÓN PRIMERA: DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA VOZ DEL ABOGADO DEPORTISTA

ARTÍCULO 23: La Delegación Sede de los Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de Abogados de Venezuela organizará, coordinará y llevará a cabo conjuntamente con FEDEAV y el Comité Organizador de los Juegos, el Festival de la Voz del Abogado Deportista.

ARTÍCULO 24: El Comité Organizador estará integrado por:

- El Presidente responsable de realizar el Festival, quien lo presidirá con carácter honorario designado por FEDEAV.
- El Coordinador o Coordinadora de la Comisión de Protocolo designado por FEDEAV.
- El Director o Directora de la Voz del Abogado Deportivo, responsable de la realización del festival, o quien ejerza esas funciones.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Director o Directora nombrará a los demás integrantes del comité para el festival de la Voz del Abogado Deportivo.

ARTÍCULO 25: Son atribuciones del Comité Organizador:

- 1. Elaborar el proyecto de presupuesto y coordinar la ejecución del mismo.
- 2. Crear y coordinar las comisiones de trabajo necesarias para la realización del festival, tales como: producción musical, logística, secretaría, promoción y difusión, protocolo, administración, entre otras.
- 3. Realizar un mínimo de tres (3) congresillos, antes, durante y después del evento, que garanticen la calidad artística competitiva del festival, las actividades de formación e integración de los participantes y su evaluación.
- 4. Evaluar el festival y elaborar el informe dirigido a FEDEAV.
- 5. Para efectos de aplicación del reglamento el comité organizador deberá enviar a FEDEAV por lo menos quince (15) días antes o publicar en la página web de los juegos respectiva la lista de los participantes definitivamente inscritos en el festival.

Federación Deportiva del Abogado Venezolano

G.O. FEDEAV. 5/2024 Página **5** de **8**

SECCIÓN SEGUNDA: BASES DEL FESTIVAL DE LA VOZ DEL ABOGADO DEPORTISTA

ARTÍCULO 26: El Festival de la Voz del Abogado Deportista se regirá por las siguientes bases:

- La participación en el Festival sólo estará permitida para las delegaciones inscritas en los Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de Abogados de Venezuela.
- 2. Los y las participantes deben ser deportistas inscritos en cualquiera de las disciplinas de los Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de Abogados de Venezuela que no hubieran resultado ganadores en 1er, 2do o 3er lugar de ediciones anteriores.
- 3. La canción que presente cada participante deberá estar enmarcada en los géneros de raíz tradicional que conforman el acervo musical venezolano y latinoamericano.
- 4. El Festival se realizará en una única ronda en el día, lugar y hora designado por FEDEAV y el comité organizador.

PARÁGRAFO ÚNICO: A los efectos de este reglamento se entenderá como acervo musical venezolano, al conjunto de géneros musicales que identifican y han identificado a las diferentes regiones que conforman el territorio nacional.

ARTÍCULO 27: Las delegaciones deberán estar presentes durante la realización del Festival de la Voz del Abogado Deportista.

ARTÍCULO 28: El acompañamiento estará exclusivamente a cargo de una agrupación musical de planta integrada por arpa, cuatro, maracas, bajo, bandola, mandolina, guitarra, flauta, violín, percusión u otro instrumento de acuerdo a las necesidades de la pieza a interpretar y ajustado a las posibilidades de suministro por parte del Comité Organizador.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que la participación amerite un instrumento distinto a los provistos por el Comité Organizador, siempre y cuando corresponda a la especificidad del género, será responsabilidad de la delegación participante proveerlo.

ARTÍCULO 29: Los participantes no podrán ejecutar instrumentos musicales al momento de su

presentación según los estipulado en el numeral 4 del artículo 12.

ARTÍCULO 30: FEDEAV sometió a consideración el presente reglamento siendo aprobado en Congresillo Técnico realizado en la ciudad de Mérida el 29 de Julio de 2023 la implementación del presente reglamento para la ejecución del Festival de la Voz del Abogado Deportivo en los XL Juegos Deportivos Nacionales Intercolegios de Abogados de Venezuela a realizarse en la ciudad de Mérida del 19 al 26 de agosto del año 2023 y para ediciones siguientes.

Se reimprime para su publicación por aprobación de Asamblea General Extraordinaria celebrada vía Zoom a los 20 días del mes de Marzo del año 2024.

Cúmplase,

Dra. Janet Salazar Delegada del Colegio de Abogados del Estado Aragua

Dra. Wiecza Santos Delegada del Colegio de Abogados del Estado Apure

Dra. Briceida González
Delegada del Colegio de Abogados
del Estado Barinas

Dr<mark>a. Vanessa Tayssoun</mark> Delegad<mark>a d</mark>el Colegio <mark>de Abog</mark>ados del Estado Bolívar

Federación Deportiva del Abogado Venezolano

G.O. FEDEAV. 5/2024 Página **6** de **8**

Dra. Idanis Carrasco Delegada Colegio de Abogados del Estado Carabobo Dr. Jorge Gregorio Salcedo Delegado del Colegio de Abogados del Estado Mérida

Dr. José Antonio Páez Delegado del Colegio de Abogados del Estado Cojedes Dra. Ingrid Boscan Delegado del Colegio de Abogados del Estado Miranda

Dr. Ricardo Osorio Delegado del Colegio de Abogados del Estado Delta Amacuro Dr. Pedro Arévalo Presidente - Delegado del Colegio de Abogados del Estado Nueva Esparta

Dr. Severo Riestra Delegado del Colegio de Abogados del Estado Distrito Capital Dra. Zoila Calderón Presidente del Colegio de Abogados del Estado Portuguesa

Dr. Eudis Álvarez Delegado del Colegio de Abogados del Estado Falcón Dr. Orlando Velásquez Presidente del Colegio de Abogados del Estado Sucre

Dr. Julio Ruiz Presidente del Colegio de Abogados del Estado Guárico Dr. Carolina Di Coto Delegado del Colegio de Abogados del Estado Trujillo

Dra. Gloria Carvajal Delegado del Colegio de Abogados del Estado Lara Dr. Lucas Calderón Delegado <mark>d</mark>el Colegio <mark>d</mark>e Abo<mark>g</mark>ados del Estado Yaracuy

Federación Deportiva del Abogado Venezolano

G.O. FEDEAV. 5/2024 Página **7** de **8**

Dr. Marlon Urdaneta Delegado del Colegio de Abogados del Estado Zulia Dr. MARLON URDANETA Director

Refrendado por la Junta Directiva

Dra. ROSANNA CAMPOS Director

Dr. LUCAS H. CALDERÓN Presidente Refrendado por el Consejo de Honor,

Dr. EUDIS ALVAREZ Vicepresidente Dr. HUMBERTO URBINA Presidente Consejo de Honor

Dra. IDANIS CARRASCO Secretaria General Dr. IVÁN MAGO Consultor Interno

Dr. JESÚS MARÍN Tesorero

Dr. JOSÉ ANTONIO PÁEZ Director de Fichaje y Estadísticas

Dra. BRICEIDA GONZÁLEZ Director

Dra. WIECZA SANTOS Director



G.O. FEDEAV. 5/2024 Página **8** de **8**